



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social  
del Estado Fuegoino

Ushuaia, viernes 24 de abril de 2026

VISTO: El expediente N° E-2004-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoino; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de TRES (03) Traslados en ambulancia de baja complejidad - IDA Y VUELTA, desde el domicilio hasta el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia.; destinado al afiliado clave N.º 001-30128569/03 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley 1015 Artículo 18 inciso L), Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24), y se indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 1291- RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 658/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma BAHIA SALUD S.R.L (CUIT 30-71522673-8), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso b), Ley Provincial N° 1580, Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/2026

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-795-2025.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO  
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 658/2026 para la contratación de TRES (03) Traslados en ambulancia de baja complejidad - IDA Y VUELTA, desde el domicilio hasta el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia; destinado al afiliado clave N.º 001-30128569/03 a la firma BAHIA SALUD S.R.L (CUIT 30-71522673-8), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al nomenclador presupuestario del inciso 3- Clasificación Económica: 1130402, UGC ST5010, UGG ST5010; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-280-2026**

OSEF
MA
YRV

*Firmado Digitalmente por Dir. VARGAS*  
*Yesica Romina Obra Social del*  
*Estado Fueguino DIRECCION*  
*GENERAL DIRECTORA GRAL DE*  
*COMPRAS 24/04/2026 14:09*